

Casablanca, 15 FEB 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de formalizar el cese e funciones de don PATRICIO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO, en virtud de haberse aplicado la causal de termino de contrato de trabajo prevista en el articulo 159 N°4 del Código del Trabajo, en cuya virtud la relación laboral terminó el 30.12.2012.-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a l vista.-

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Declárese con esta fecha el cese de funciones de don **PATRICIO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO, cedula de identidad Nº15.405.417-0**, por la causal prevista en el articulo en el art. 159 N°4 del Código del Trabajo, esto es "Vencimiento del plazo convenido en el contrato".-

II.-Practíquese la liquidación de los derechos laborales que correspondan, por la Sra. Habilitada del Departamento de Educación.-

III.-Hecha la liquidación, suscrito por el interesado el finiquito debidamente legalizado, páguese los valores correspondientes.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-



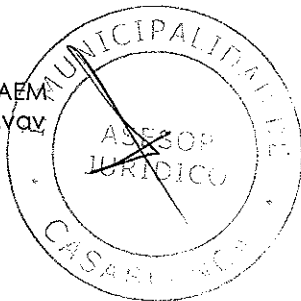
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vay



FINIQUITO

En Casablanca a 31 de enero del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle constitución N° 111, en adelante " la Municipalidad " y por la otra don **PATRICO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO**, cédula de identidad N°15.405.417-0, domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N°871, Villa Santa Bárbara Casablanca, en adelante, el "trabajador", se ha convenido al siguiente finiquito de contrato de trabajo.-

PRIMERO: Que con fecha 1° de agosto del 2011 la I. Municipalidad de Casablanca celebró contrato de trabajo con don **PATRICIO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO**, a fin de que se desempeñara como Auxiliar de Servicios Menores Y Tramoya del Teatro Municipal, cuyo contrato tiene vencimiento el 30.12.12.-

SEGUNDO: Que a contar del día 30 de diciembre del 2012, se dispuso el cese de funciones de don **PATRICIO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO**, invocando para ello la causal prevista en el **Artículo 159 N°4 del Código del Trabajo**: esto es, "Vencimiento de Plazo convenido".-

TERCERO: En este acto las partes convienen en que las prestaciones adeudadas al trabajador son las siguientes:

Sueldo imponible 12.2012	=	\$336.237.-
Meses de indemnización	=	0
Vacaciones Legales: 15 Días (31.12.12 al 21.01.13)= 21 días corrido	=	\$232.366
Vacaciones Proporcionales: 6,25 Hábiles, 8,25 días corridos a/c 22.01.2013	=	\$92.465.-
Monto Total	=	\$324.831.-
DESCONTAR A FAVOR DE:		
C.C. LA ARAUCANA (CREDITO SOCIAL)	=	\$225.095
Total a pagar	=	\$ 99.736

CUARTO: El trabajador declara recibir en el acto, el pago referido precedentemente.-

QUINTO: Por lo antes expuesto y en virtud del presente acto e instrumento las partes vienen en otorgarse amplio y total finiquito en relación con cada una de las prestaciones derivadas del referido contrato de trabajo declarando el trabajador terminación del contrato indicando precedentemente, renunciando las partes a todas las acciones derivadas del contrato de trabajo que los unió.-

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Casablanca en calidad de empleadora declara que las cotizaciones previsionales y pagos correspondientes a salud pendiente de don **PATRICIO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO**, se encuentran pagados hasta el día de cese de funciones y nada se le adeuda al trabajador por ningún concepto.-

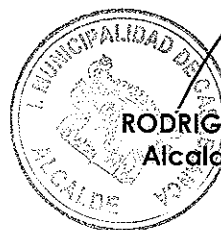
SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-



Leyo y ratificó ante mí,

PATRICIO ANDRES SANTIBAÑEZ SERRANO
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

MINISTRO DE FÉ

